## PROCEDIMIENTO QUE DEBEN REALIZAR LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS MATRICULADOS EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE SU ESPECIALIDAD EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

## PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

Los profesionales médicos matriculados en Distritos del Colegio de Ley de la Provincia de Buenos Aires, que deseen obtener la certificación de su especialidad a través del reconocimiento recíproco de especialidades con el Ministerio de Salud de Nación deberán asistir a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras - Área de Especialistas perteneciente al Ministerio de Salud de Nación, sito en Av. 9 de julio 1925, séptimo piso - oficina 2 - Ala Moreno, en el horario de 10:00 a 12:30 hs.

## **Documentación a presentar:**

- 1. Solicitud de certificado en formulario impreso, con carácter de declaración jurada, el cual se extrae de la página web oficial del Ministerio de Salud.
- 2. Matrícula otorgada por el Ministerio de Salud de Nación. En caso de no poseer la matrícula deberá, previo a la inscripción de su certificado de Especialista, matricularse ante el Ministerio de Salud de Nación.
- 3. Certificado original de especialista otorgado por el Distrito del Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires y fotocopia simple del anverso y reverso (Reducida a A4 si su tamaño fuera mayor)
- 4. Documento Nacional de Identidad y/o Matrícula profesional de Médico de jurisdicción del Ministerio de Salud de Nación.
- 5. El trámite es personal.
- 6. Se deberá abonar un arancel cuyo valor figura en la página web del Ministerio de Salud y que se tramitará a posteriori de la presentación efectuada en el piso 7, oficina 2da.
- 7. Ante cualquier eventualidad de inconvenientes en el Registro SISA, requisito indispensable para el reconocimiento recíproco, dirigirse a la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria, piso 7 ala Belgrano